

ORDENANZA MUNICIPAL

Salón de Sesiones de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, a los veinte días de marzo del año 2020; siendo las 9:00 de la mañana. **SESIÓN PUBLICA EXTRAORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal y los Regidores por su orden: 1º. Sr. Nelson Omar Chacón; 2º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3º. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4º. Ing. Fredy Dubon Dubon; 6º. Sr. Ángel Rene Romero Lemus; 7º. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; 10º. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe. **Punto II. A la población en General de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, manifiesta lo SIGUIENTE:** Ante el aumento de casos positivos de COVID19, en diferentes ciudades del País, y en aras de salvaguardar la integridad física y la salud de las personas, ante la amenaza del brote del COVID-19; **POR LO TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO:** Ordenar el **CIERRE TOTAL** de la ciudad de Santa Rosa de Copán, a partir del día mañana sábado 21 de marzo las 6: 00 AM, hasta segunda orden, también se prohíbe la entrada y salida de la población, permitiéndose únicamente el ingreso y salida a la misma, conforme las excepciones a la restricción, establecidas por **EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SINAGER)**. **SEGUNDO:** Establecer **LEY SECA** en la ciudad, conforme al horario y fecha establecidos en el hecho primero. **TERCERO:** **AMPLIAR** el toque de queda en la ciudad de Santa Rosa de Copán, desde la presente fecha viernes 20 de Marzo 2020, hasta segunda orden. En un horario de 12: 00 MM, hasta 6:00 PM, SIN PERJUICIO DEL TOQUE DE QUEDA EMITIDO POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA. **CUARTO:** Se garantiza la cadena de distribución de alimentos, derivados del petróleo, distribución, empresas que distribuyen agua, y transporte de insumos médicos principalmente aquellos que se utilizan para la prevención del COVID-19. **QUINTO:** Se ratifican todas las medidas que anteriormente fueron emitidas por la Corporación Municipal, y el departamento Municipal de Justicia.

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los 20 días del mes de Marzo del año 2020; P.A.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal



ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES
Secretario Municipal